

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 16 NOV 2023

VISTO: las peticiones administrativas a través de las cuales se solicita el financiamiento de medicamentos y procedimientos terapéuticos;

CONSIDERANDO: I) que el mecanismo constitucional de delegación de atribuciones, faculta la asignación de atribuciones a otros jerarcas del organismo;

II) que lo expuesto anteriormente, garantizará una mayor celeridad en la sustanciación de estos procedimientos, que requieren de una urgente respuesta;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 181 numeral 9 de la Constitución de la República;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

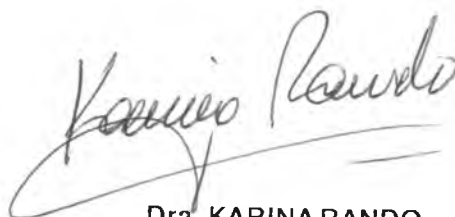
RESUELVE:

- 1º) Deléguese a la Dirección General de Secretaría, la atribución de resolver las peticiones administrativas a través de las cuales se solicita el financiamiento de medicamentos y procedimientos terapéuticos.
- 2º) Publíquese en la página web del organismo. Cumplido, archívese.

Ord. Min. N°: 2676,

Ref.: 3-6529-2023

//vc



Dra. KARINA RANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA